

NÚMERO DE EJEMPLARES DE DEPÓSITO LEGAL A ENTREGAR PARA ENVIAR A LA BNE Y A BRMU

TIPO DE PUBLICACIÓN	Ejemplares BNE	Ejemplares BRMU	Total
Libros	2	2 ^A	4-5
Folletos (<i>entre 4 y 50 páginas, incluye separatas</i>)	2	2	4
Partituras	2	2	4
Mapas, planos, atlas o similares	2	2	4
Revistas, diarios y todo tipo de recursos continuados	2 ^B	2	4-3
Memorias y anuarios en papel	2 ^B	1	3-2
Catálogos de editoriales, librerías y subastas	2	2	4
Recursos multimedia en los que uno de los soportes sea papel	2	2	4
Impresión bajo demanda	2 ^C	2	4-3
Grabaciones sonoras	1	2	3
Documentos audiovisuales	1	2	3
Publicaciones electrónicas tangibles	1 ^D	2	3
Videjuegos	1	1	2
Hojas impresas con fines de difusión	1	2	3
Facsímil, Libros de bibliófilo, libros artísticos (ed. limitada)	1	1	2
Cada una de las encuadernaciones de una misma edición	1	1	2
Libros de texto (Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, F.P.)	1	2	3
Postales de paisajes y ciudades	1	2	3
Marcapáginas	1	2	3
Carteles anunciadores y publicitarios (<i>inc. propaganda electoral</i>)	1	2	3
Películas cinematográficas [<i>pasa a Filмотeca Española / Regional</i>]	0	1	2
Temarios de oposiciones	0	2	2
Láminas, cromos, naipes, postales y tarjetas de felicitación.	0	1	1

^A Se puede depositar un 5º ejemplar para incluir en la colección de préstamo de la BRMU.

^B Se entregan 2 ejemplares, pero en caso de depositar el [archivo digital previo a la impresión](#), será 1 ejemplar.

^C En el caso de impresión bajo demanda, la BNE podría establecer la entrega de 1 ejemplar en papel.

^D En las publicaciones electrónicas en soporte vídeo, cuando existan ejemplares diferenciados para la venta y para el alquiler, se entrega sólo el ejemplar destinado para la venta.